

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

GARGANTA DE LOS MONTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de noviembre de 2023, sobre transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes y servicios	32.904,57
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	1.000,00
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	23.395,43
TOTAL ALTAS	57.300,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
CAPÍTULO 1: Gastos corrientes y servicios	19.000,00
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes y servicios	22.300,00
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	3.100,00
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	2.000,00
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	10.900,00
TOTAL	57.300,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Garganta de los Montes, a 11 de enero de 2024.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/654/24)

